



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 095 .-**  
**CORRIENTES, 19 de Marzo de 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 540-19-03-258/18, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente, se tramita la Determinación de Línea de Ribera de la Localidad de Ituzaingó;

Que a fs. 2/3, la Gerencia de Ingeniería eleva Evaluación Técnica considerando adecuado el informe elaborado por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) referente a la determinación de Línea de Ribera de la Localidad de Ituzaingó, por lo que el valor de la Cota de Línea de Ribera, con una serie de treinta (30) años conformada por los últimos treinta (30) años analizados, con dicho caudal la cota de Línea de Ribera para la Localidad de Ituzaingó correspondería a 61,13 msnm IGN (9,72 m del Hidrómetro local);

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 208/18, obrante a fs. 20, fundado en las disposiciones de Ley N° 3.460, normativas conexas, Ley N° 5.588, Decreto Ley N° 2.245/12, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- DETERMINAR** la Cota IGN igual 61,13 msnm (9,72 m del hidrómetro local) como valor de línea de Ribera para la Localidad de Ituzaingó.

**Art. 2°.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.

MEB